

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE B DURANTE UN AÑO EN EL DEPÓSITO DEL PARQUE DE MAQUINARIA UT1 DE TRAGSA SITOS EN POLÍGONO DEL TAMBRE, SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0073474

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro durante un año de combustible Gasóleo CLASE B con etiquetado B7, B10 o XTL según UNE EN 16942 para abastecer el depósito de su Taller Regional, situado en el Polígono de Tambre, Vía Pasteur, 29-31 Santiago de Compostela, en suministros puntuales mínimos de 30.000 a 32.000 litros. Desde ese depósito se surte a camiones cisterna que reparten el combustible a la maquinaria de obras públicas no matriculada que compone el Parque de Maquinaria UT1.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación. Se ha limitado la duración inicial de este contrato a un año por la imprevisibilidad de los consumos de gasóleo para períodos más largos pues dependen de la cartera de obras y su tipología y el valor estimado del contrato sujeto a la actual situación del mercado de la Hidrocarburos.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un suministro de valor estimado inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El precio unitario se ha calculado tomando un precio medio semanal estimado sobre el **publicado semanalmente en el Energy, Oil Bulletin-European Comision** (price without taxes) del producto Gas oil automobile para España (https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en), como precio en euros de 1000 litros de combustible, estimado como promedio para toda la duración del contrato, deducido el descuento mínimo admisible del 25,000 % sobre dicho importe y sumados los Impuestos Especiales según sigue:

Precio sin impuestos para España publicado semanalmente en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil automobile para España (https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en), como precio en euros de 1000 litros de combustible, estimado como promedio para toda la duración del contrato.			1.300,000 €
% Descuento mínimo ofertado por el licitador sobre la cotización semanal publicada en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil automobile para España (https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en)	25,000%	S/ 1.300,00 € =	-325,000 €
ΣIEH: Suma de todos los impuestos especiales sobre hidrocarburos aplicables según el correspondiente epígrafe de la Ley de Impuestos Especiales en vigor actualmente, como precio en euros de 1000 litros de combustible.			96,710 €
PRECIO UNITARIO SIN IVA UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			1.071,710 €

Considerando dicho precio unitario máximo estimado, la duración del contrato y el IVA aplicable, resulta el siguiente Presupuesto Base de Licitación:

días	l/día	TOTAL L	PRECIO	IMPORTE
360,00	555,56	200.000,00	1,0717	214.342,00
				214.342,00
IVA			21%	45.011,82
PRECIO BASE DE LICITACIÓN				259.353,82

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** los licitadores deberán estar registrados como operador al por mayor o al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos (Real Decreto 2487/1994 y Resoluciones de 21 de julio de 2017 y 3 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas)
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 321.000,00 €.
- **Solvencia técnica:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar suministros de tipología similar a Código CPV: 09134100 SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE B, durante los últimos tres años, por un importe anual acumulado, en el de mejor ejecución, de al menos 151.000,00 €. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

Precio: Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_x = 100 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

El importe OE_i de la oferta del licitador será el obtenido en el **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** sobre el volumen total de suministros estimado para el período de vigencia inicial del contrato (200 m3), multiplicado éste por un precio medio semanal estimado (1300,00 €/m3), deducido el resultado de aplicar sobre dicho importe **el porcentaje de descuento (D%) ofertado por el licitador** y sumados los Impuestos Especiales sobre hidrocarburos (96,710 €/m3) conforme a la siguiente fórmula:

$$OE_i = 200 \times \left[1.300 \times \left(1 - \frac{D\%}{100} \right) + 96,71 \right]$$

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condicione especial de ejecución del contrato:

De carácter medioambiental: Los conductores adscritos al contrato estén formados en las técnicas de conducción eficiente, con el fin de reducir las emisiones y consumo de combustible.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.